

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

#### **Resolución de 15/11/2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el año 2023, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/10679]**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dedica su artículo 30 al cómputo de plazos. Así, su apartado 2, establece que siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Con objeto de facilitar el conocimiento de dichos días, su apartado 7 regula el llamado calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos. Dispone que, además de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas -con sujeción al calendario laboral oficial- fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos. En el caso de las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales de su ámbito territorial, a las que será de aplicación. También establece que el calendario debe publicarse antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado.

Aprobado el calendario laboral para el año 2023 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha por el Decreto 27/2022, de 19 de abril ("Diario Oficial de Castilla-La Mancha" del 26 ), procede fijar el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el año 2023 y ordenar su publicación, atribuciones que el Decreto 253/1999, de 28 de diciembre, por el que se regula el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos ("Diario Oficial de Castilla-La Mancha", del 30) asignó -en su artículo 3- al Consejero de Administraciones Públicas, en la actualidad, a la persona titular de la consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 253/1999, de 28 de diciembre, por el que se regula el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos ("Diario Oficial de Castilla-La Mancha" del 30), he resuelto:

Primero:

1. Serán inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a efectos del cómputo de plazos administrativos durante el año 2023, además de los sábados y los domingos, los días que seguidamente se relacionan:

6 de enero, Epifanía del Señor.

6 de abril, Jueves Santo.

7 de abril, Viernes Santo.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

31 de mayo, Día de Castilla-La Mancha, en sustitución de la fiesta correspondiente al día 1 de enero, Año Nuevo.

8 de junio, celebración de la Fiesta del Corpus Christi en sustitución del descanso laboral correspondiente al 19 de marzo, San José.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre, Día de Todos los Santos.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

2. Además, se entenderán inhábiles en cada Entidad Local los días de sus respectivas fiestas locales aprobadas por la autoridad laboral, y publicadas en los correspondientes Boletines Oficiales de la Provincia.

Segundo:

1. La presente Resolución será publicada en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" y en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades, cuya dirección electrónica de referencia es [www.jccm.es](http://www.jccm.es).

2. La publicación de los días de las Entidades Locales con la consideración de inhábiles se realizará, además de en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, en la citada sede electrónica.

Toledo, 15 de noviembre de 2022

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas  
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

---